

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE EDELLIN

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------------------|--|
| Radicado | 05001 33 33 019 2021 00175 00 |
| Medio de control | Protección de los Derechos e Intereses Colectivos |
| Demandante | Juan Fernando Gómez Cifuentes -Personero del Municipio de Urrao |
| Demandado | Municipio de Urrao |
| Vinculada | María Arley Cifuentes Bolívar |
| Coadyuvantes | Amada de Jesús Benítez y Ángela Seneida Flórez Jiménez |
| Auto Sustanciación No. | 053 |
| Asunto | -Reconoce personería al apoderado del Municipio de Urrao -Se aplaza la audiencia de pruebas para el próximo viernes once (11) de febrero de 2022. |

1. Mediante auto notificado por estados del quince (15) de diciembre del año anterior, se abrió a pruebas el proceso, decretándose las pruebas solicitadas por las partes, de oficio y se fijó fecha para la realización de la audiencia de pruebas consagrada en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998 para el día de mañana diez (10) de febrero de 2022.

2. El día de hoy el Doctor Sebastián Quintana Bermúdez, radicó memorial en el que manifiesta que apenas hoy logró formalizar la representación judicial del Municipio de Urrao, aporta el poder y los soportes del mismo y como consecuencia de ello, solicitó el aplazamiento de la audiencia de pruebas, fundamentó adicionalmente en que el día de mañana a la misma hora tiene programada una audiencia con el Juzgado 37 Laboral del Circuito de Bogotá en el proceso con radicado 110013105037 2019 00880 00, allegando a su vez el comprobante de la programación.

2.1. En razón a lo anterior, se le reconoce personería adjetiva al abogado SEBASTIÁN QUINTANA BERMÚDEZ portador de la Tarjeta Profesional N° 258.865 del C.S.J. y con correo electrónico sebastian.quintanab@gmail.com, como apoderado judicial de la parte demandada Municipio de Urrao-Antioquia, en los términos del poder conferido que obra en los archivos 52 a 55 del expediente digital.

Como consecuencia del anterior reconocimiento de personería, se entiende revocado el poder que le había conferido al abogado Nicolás Albeiro Ríos Correa identificado con T.P 139.621 del C. S de la Judicatura para que representara sus intereses el Municipio de Urrao.

2.2. Por otro lado, el Despacho en el análisis de la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas presentada por el Municipio de Urrao-Antioquia, la encuentra procedente en atención que su recién designado apoderado tiene programada otra diligencia en el Juzgado 37 Laboral del Circuito de Bogotá, misma que fue agendada con

anterioridad, esto es, mediante auto del 21 de septiembre de 2021 (archivo 57 del expediente digital).

En razón de lo anterior, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción del ente territorial demandado, se reprograma la audiencia de pruebas dentro del presente medio de control para el próximo viernes once (11) de febrero de 2022 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m), a través del mismo medio digital.

Los canales digitales de las partes son los siguientes:

-Demandante: personeria@urrao-antioquia.gov.co

-Demandado: contactenos@urraoantioquia.gov.co; gobierno@urrao-antioquia.gov.co; nicolasrioscorrea@gmail.com.

-María Arley Cifuentes Bolívar: respuestajuridicasas@gmail.com.

-Ministerio Público: srivadeineria@procuraduria.gov.co

DGG

NOTIFÍQUESE



**PATRICIA CÓRDOBA VALLEJO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO - En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior. Medellín, 10 de Febrero de 2022.

LISSET MANJARRÉS CHARRIS
Secretaria (No requiere firma)